

y condicionada havien dose oautado en esta ultima nevada, en que
hacido precio conduca a lomo de fuera a los prados la mayor
parte, ochomil ochocientos Catorce R^{os} y diez y siete mar^{ca} v. La
Ciudad havien dose oautado, manifestando el correspondiente apurado
esta importante Diligencia, aprorio todo lo ejecutado por dho. El Rey
dono, y Arado, se despache libranza de dha. Cantidad a favor del
factor, contra D. Juan^e Xermy Zelada, Administrador de
propio Alomao efectivo de llo, para que prontamente se ratifica
gan los jornales, y demas trabajos, que se ayen ocupado en esta
recobrecion

re
Libran. a D. Juan^e La Ciudad Auerda que diez y ocho dias, que ha ocupado el
Arador ----- } El Rey y dho. en esta ultima Nevada, y por dos antecedentes,
viviendo y viajando a la Sierra, para las tas recobreciones, que
se han hecho, en que se cuentan los de ida, y vuelta de los Cruzados
Seiscientos quarentay ocho reales vellon, que importan a raxon
de treinta y Sei^{nte} en cada uno, que se han considerado, por el
pesoso y ynquantable trabajo, que se supo en esta Comision, y
para ello se despache libramientos en forma, contra los efectos
propio, y su Depositario Administrador

re
S. Cua de Ganados, El Senor D. Juan^e Rocamora Regidor pmo en noticia de la
enmancezo. ----- } Ciudad, que con el motivo de traver estado estos dias, en el campo
y manira de su jurisdiccion, ha reconocido, que muchos vecinos
sin otro caracter, havia, ni haciendas, que sea unos pobres case
ros exercitan un comercio de mantener carrados a medias de
otros vecinos de la Campo de Cartagena, y de la de Calhuesa, comen
dose las hierbas de los de la comun de esta Ciudad, con grave, y no
torio perjuicio publico, respecto a que todo lo referido carrado de
los llevan para abarocar las otras poblaciones, sin que de nin
gun modo vivan para beneficiar ael comun de esta, por lo que se
parece, se tome alguna providencia, que contenga estos perjuicia